



OP 634

2325

ORD. A 111 N°

ANT. : Ord. N°535 de fecha 07.05.2021 de la División Jurídico- Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Resolución N°1534 de fecha 05.05.2021 de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT. : Informa sobre la posibilidad de implementar un "Carnet Verde" para aquellas personas que cuenten con ambas dosis de la vacuna contra el COVID-19, a fin de permitir a los rubros gastronómico, hotelero, turístico y de la cultura y las artes operar con mayor flexibilidad.

Santiago, **01 JUL 2021**

DE : MINISTRO DE SALUD

A : PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual se solicita informar sobre la posibilidad de implementar un "Carnet Verde" para aquellas personas que cuenten con ambas dosis de la vacuna contra el COVID-19, a fin de permitir a los rubros gastronómico, hotelero, turístico y de la cultura y las artes operar con mayor flexibilidad.

Al respecto, y junto con agradecer su requerimiento, hago presente a usted que será evaluado por los equipos técnicos de este Ministerio, en el marco de sus competencias.

Sin perjuicio de lo anterior, informamos que con fecha 26 de mayo de 2021 entró en vigencia el Pase de Movilidad, certificado que acredita que la persona que lo porta completó su esquema de vacunación contra el COVID-19 y que ya ha cumplido el período de 14 días luego de la segunda dosis de la vacuna. Además, informa que la persona no se encuentre con indicación de aislamiento obligatorio por la Autoridad Sanitaria (por contacto estrecho, caso probable o confirmado). Este Pase de Movilidad debe estar acompañado por un documento oficial de identidad (cédula de identidad, pasaporte u otro), y permite desplazarse en comunas que estén en Cuarentena o Transición sin necesidad de un permiso adicional, además de realizar viajes interregionales entre comunas que estén al menos en paso 2 del Plan Paso a Paso. Para mayores antecedentes, se puede consultar el siguiente link:
<https://www.gob.cl/yomevacuno/pasemovilidad/>

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud,

Se despide afectuosamente,



DR. ENRIQUE PARIS MANCILLA
MINISTRO DE SALUD

Jefatura Gabinete Ministro		
Asesor Legislativo Gabinete Ministro		
Jefatura Unidad OIRS		

CTC/FTE

ORD. (D.J.L.) N° 535

ANT.: Resolución N° 1534, de 05 de mayo de 2021, de la H. Cámara de Diputados.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO, 07 MAY 2021

A : SEÑOR ENRIQUE PARIS MANCILLA
MINISTRO DE SALUD

DE : FERNANDA GARCÉS RAMÍREZ
JEFA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

1. La División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ha recibido la resolución del antecedente, cuya copia se acompaña, mediante la cual la H. Cámara de Diputados solicita a S. E. el Presidente de la República, que, a través del Ministerio a su cargo, en conjunto con el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, implementen una "Tarjeta Verde" o "Carnet Verde" para todas aquellas personas que se encuentran vacunadas contra el Covid-19, con ambas dosis, a fin de permitir a los rubros del mundo gastronómico, hotelero, turístico y de la cultura y las artes, operar con mayor flexibilidad y libertad ante toda persona que porte dicha identificación, como una forma de potenciar y reactivar este sector económico, que se encuentra fuertemente golpeado por la pandemia. Asimismo, se incluya en el Plan Paso a Paso, todo aquello que resulte pertinente, a fin de que se encuentre en sintonía con las nuevas flexibilidades y libertades que puedan conferirse en virtud de la "Tarjeta Verde" o "Carnet Verde".
2. Por lo anterior, ruego a usted, si lo tiene a bien, responder directamente a la H. Cámara de Diputados a la brevedad, en el ámbito de su competencia, y enviar a esta División copia de su respuesta, con el fin de guardar registro.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



FERNANDA GARCÉS RAMÍREZ
Jefa División Jurídico-Legislativa
Ministerio Secretaría General de la Presidencia



sap

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Ministro de Salud
2. Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados
3. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
4. MINSEGPRES (Oficina de Partes)